***MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS***

***PROGRAMA DE MEJORA DE LA CAPACIDAD FISCAL PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA***

**PRÉSTAMO NO. 4670/OC-EC**

INVITACIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO SEPA: No. PMAPP-91-3CV-CI-2022

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación del Equipo de Gestión del MEF para el Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública EC-L1230, Préstamo BID 4670/OC-EC, y otros Programas que ejecuta el MEF con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo

Quito, *26* de *01* de 20*23*

ÍNDICE

[SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN 4](#_Toc49163040)

[SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN. 6](#_Toc49163041)

[SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA 9](#_Toc49163049)

[SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE 16](#_Toc49163050)

[SECCIÓN 5: ANEXOS 20](#_Toc49163051)

[Anexo 1: Países Elegibles 20](#_Toc49163052)

[Anexo 2. Prácticas Prohibidas 21](#_Toc49163053)

[Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación 25](#_Toc49163054)

[Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales 27](#_Toc49163055)

[Anexo 5: Glosario de Términos 29](#_Toc49163056)

[SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL 30](#_Toc49163057)

[ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA 38](#_Toc49163058)

# SECCIÓN 1: CONVOCATORIA ABIERTA

Quito, 26 de enero de 2023

Préstamo No. 4670/OC-EC

Proceso No. PMAPP-91-3CV-CI-2022

Señor@s:

CIUDAD

De mi consideración:

1. El 10 de abril de 2019, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4670/OC-EC, cuyo objetivo es financiar el “PROGRAMA DE MEJORA DE LA CAPACIDAD FISCAL PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA”, cuya ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.
2. En mi calidad de Coordinadora Operativa de los Programas BID, me permito invitar a presentar sus Currículum Vitae, para ser evaluados en el proceso de contratación de un profesional para ejecutar la consultoría individual de “Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación del Equipo de Gestión para el Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública”.
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales nacionales, y de acuerdo a la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
5. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
6. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento, y el Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales de forma digital al correo electrónico: [coordinacionbid.adquisiciones@gmail.com](mailto:coordinacionbid.adquisiciones@gmail.com), hasta las 09h00 del 31 de enero de 2023.
7. Sírvase confirmarnos hasta el 29 de enero de 2023, al correo electrónico: [coordinacionbid.adquisiciones@gmail.com](mailto:adquiscionesbid.mef@gmail.com):

* que conoció sobre la Convocatoria Abierta;
* que desea participar en el proceso de selección; y
* que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.

1. El Ministerio de Economía y Finanzas, se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el Ministerio de Economía y Finanzas deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ma. de los Ángeles Rocha

Coordinadora Operativa de los Programas BID

Ministerio de Economía y Finanzas

# SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

* 1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación del Equipo de Gestión del MEF para el Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública EC-L1230, Préstamo BID 4670/OC-EC, y otros Programas que ejecuta el MEF con Financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo

* 1. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por *tiempo trabajado* y *contra entrega de informes*

El plazo para la ejecución de la consultoría será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

El período que requiere la Contratante para revisión, validación y aprobación del informe final no afectará el plazo de vigencia del contrato.

* 1. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será sobre la base del tiempo trabajado que será de 8 horas diarias en los días hábiles, durante la vigencia del contrato.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en las instalaciones del Ministerio de Finanzas, Coordinación de Programas BID – MEF, ubicado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, en la ciudad de Quito – Ecuador.

La modalidad de teletrabajo se llevará a cabo según haya sido acordado con el Administrador de Contrato.

* 1. MONTO DE LA CONSULTORÍA[[1]](#footnote-2)

El monto de la consultoría es de US$ 24.724,81 (VEINTE Y CUATRO MIL SETESCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100), más IVA.

2. 6. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Pagos mensuales de US$ 2.247,71 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100) más IVA. El valor total del contrato, incluido el IVA, será financiado con fuente del crédito externo correspondiente al Contrato de Préstamo BID 4670/OC-EC.

El monto total del contrato se encuentra sujeto a variación, pues depende de la fecha de suscripción e inicio de ejecución del contrato de consultoría y se pagará de la siguiente manera:

* Pagos mensuales de US$ 2.247,71 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100) más IVA, contra entrega de los informes mensuales e informe final, según corresponda, de acuerdo a los descrito en el numeral 6 del término de referencia. En caso de que el primer informe de actividades corresponda a la fracción del mes, el pago se realizará mediante el cálculo profesional de dicha fracción y contra entrega del respectivo informe de actividades. En el caso de haber proporcionalidad, el cálculo se lo realizará dividiendo el valor del honorario mensual para 30 y multiplicando el número de días por el tiempo trabajado.
* El último pago se realizará contra entrega del producto: Informe final a satisfacción del Administrador del Contrato, suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento General a la LOSNCP, factura, y Formulario de entrega de archivos, bienes, claves y demás insumos (este documento será generado por la Coordinación General Administrativa Financiera), el cual deberá estar suscrito por el consultor y el Administrador de Contrato.
* El informe final correspondiente al mes de diciembre de cada año, será entregado hasta el día 15 de cada mes de diciembre.

El monto del contrato se encuentra sujeto a variación, pues depende de la fecha de suscripción e inicio de ejecución del contrato de consultoría.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos en los que el Profesional pudiere incurrir durante la prestación de sus servicios para el/los Programas a cargo de la Coordinación BID - MEF, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estado Unidos de Norteamérica. En el caso de terminación anticipada del contrato, el/la Consultor/a deberá presentar un informe de avance mensual con corte a la fecha de terminación del contrato, el mismo que deberá ser aprobado por el Administrador para proceder al pago proporcional correspondiente a la fracción de mes efectivamente trabajada.

En caso de que el consultor tenga que desplazarse y pernoctar fuera del lugar de su sede de trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, que serán liquidados aplicando las tablas vigentes para los funcionarios del sector público publicados por el MDT y financiados con recursos del préstamo, siempre que exista una autorización escrita previa del Administrador del Contrato.

Impuestos y tasas.- El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

# 

# SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA[[2]](#footnote-3)

**“Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación del Equipo de Gestión del MEF para el Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública EC-L1230, Préstamo BID 4670/OC-EC, y otros Programas que ejecuta el MEF con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo”**

* 1. **ANTECEDENTES**

La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, denominado el Banco o el BID, suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4670/OC-EC, para implementar el Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública, el cual tiene como objetivo incrementar la participación de recursos privados en infraestructura y servicios a nivel nacional, siendo el Ministerio de Economía y Finanzas el Organismo Ejecutor del Programa.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **NO. DE CONTRATO DE CRÉDITO** | **NO. PROYECTO** | **EJECUTORES**  **COEJECUTORES** | **FIRMA DEL CONTRATO** | **STATUS** |
| PROGRAMA DE MERJORA LA CAPACIDAD FISCAL PARA LA INVERSIÓN PUBLICA | 4670/OC-EC | EC-L1230 | MEF – SIPP-BDE | 10/04/19 | En ejecución |

De acuerdo con el Anexo Único de dicho Contrato de Préstamo, el personal clave de los equipos de gestión por cada Organismo Ejecutor será el siguiente: (i) Coordinador(a) General; (ii) Coordinador(a) Administrativo Financiero; (iii) Responsable de las Adquisiciones; y (iv) Responsable de Planificación, Monitoreo y Evaluación.

El Contrato de Préstamo establece que, las contrataciones se efectuarán aplicando las Políticas de Adquisiciones; y, Consultores, aprobadas por el Banco el 19 de abril de 2011, estableciendo que, si las Políticas fueran modificadas por el Banco, éstas serán aplicadas, una vez que sean puestas en conocimiento del Prestatario y éste acepte por escrito su aplicación. En este contexto, el 12 de marzo de 2021, mediante CAN/CEC 325/2021, el Banco notificó por escrito la implementación de las Políticas de Adquisiciones del BID versión 15 en esta operación.

El Contrato de Préstamo, también estipula que, para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. En este contexto, dentro del Plan de Adquisiciones de este contrato, aprobado por el BID, consta el proceso de contratación de comparación de 3cvs, signado con el código Nro. PMAPP-91-3CV-CI-2022, para los servicios de consultoría individual de “Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación.”

En el numeral 3.2.2.1 del Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo No. 4670/OC-EC, aprobado por el MEF, se determina que: “El personal clave del equipo de gestión será de al menos: un coordinador general del programa, un especialista de adquisiciones, un especialista financiero, un especialista de planificación y monitoreo para la ejecución de los respectivos Componentes a cargo del MEF y tendrá dedicación exclusiva y de tiempo completo para la ejecución de las actividades a su cargo dentro del Programa, quienes se apoyarán en la unidad administrativa delegada por la máxima autoridad”.

A los efectos de cumplir con las actividades de planificación, monitoreo y evaluación relacionadas con la ejecución del Contrato de Préstamo No. 4670/OC-EC, el Ministerio de Economía y Finanzas requiere contratar un Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación para apoyar al Equipo de Gestión del referido Contrato de Préstamo, así como también para apoyar al Equipo de Gestión de los Programas financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo que se encuentren a cargo de la Coordinación de los Programas BID del Ministerio de Economía y Finanzas, con base en el Acuerdo Ministerial No. 104 de 23 de noviembre de 2021.

* 1. **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

Contar con los servicios de un consultor individual, para apoyar en la gestión de planificación, monitoreo y evaluación del Contrato de Préstamo 4670/OC-EC, así como también a los Contratos de Préstamo/Programas suscritos y que se encuentra a cargo de la Coordinación de Programas BID del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Objetivo General. –** Asesorar y apoyar en la gestión de planificación, monitoreo y evaluación a la Coordinación Operativa de los Programas BID del MEF, para el cumplimiento de los objetivos, tanto del Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública (EC-L1230) – Contrato de Préstamos 4670/OC-EC, así como del resto de Programas a cargo de dicha Coordinación.

**Objetivo Específico. –** Contar con un Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación para que forme parte tanto del Equipo de Gestión del Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública, así como también del Equipo de Gestión la Coordinación Operativa de los Programas BID-MEF para desarrollar las actividades inherentes a la gestión de planificación, monitoreo y evaluación de los Programas BID, a tiempo completo y en forma exclusiva.

* 1. **ALCANCE Y ENFOQUE**

El consultor individual, asumirá las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento Operativo del Préstamo 4670/OC-EC, así como las funciones establecidas en los Reglamentos Operativos de los préstamos que le sean asignados por el/la Coordinador/a Operativa de los Programas BID del MEF, hasta la finalización de su contrato de consultoría.

El consultor se denominará “Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación”. Prestará su servicio a tiempo completo en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en la ciudad de Quito, que será su sede; o, a través de teletrabajo cuando haya sido acordado con el administrador de contrato.

Reportará al Coordinador/a Operativo de los Programas BID en el MEF, quien actuará como Administrador de Contrato; y, por lo tanto, aprobará los informes mensuales, y solicitará los pagos respectivos.

El/la consultor/a en el desarrollo de su trabajo, deberá observar lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, el/los Reglamento/s Operativos del/los Programa/s, las Políticas y Guías emitidas por el BID, así como otros documentos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas relacionados con la gestión de la Coordinación de los Programas BID, entre otros.

En la ejecución de su trabajo se espera que tenga una amplia interacción con los Organismos Ejecutores del Programa, con el Equipo del BID, y otras instancias requeridas al interior del MEF, para el cumplimiento de los objetivos del Contrato de Préstamo 4670/OC-EC, y de los Programas a cargo de la Coordinación de los Programas BID que le sean asignados.

* 1. **ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR**

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el/la Consultor/a son las que se encuentran en el ROP del Préstamo 4670/OC-EC, así como las establecidas en los Reglamentos Operativos de los Programas que le sean asignados, hasta la finalización de su contrato de consultoría. Las actividades que se encuentran en el ROP del Préstamo 4670/OC-EC se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con la ejecución del Programa y de otros Programas de la Coordinación BID se le hayan designado, y resulten necesarias para el logro de sus objetivos:

1. Preparar un plan de seguimiento en el que se detallará la fuente de información, datos, indicadores, estadísticas y metodología a ser utilizada para la planificación y supervisión de dada una de las actividades del Programa a su cargo;
2. Consolidar la información de la planificación y monitoreo del programa, con la información enviada por los Organismos Ejecutores en los formatos y herramientas de monitoreo del programa establecidos por los Ejecutores y BID, centralizar dicha información, inclusive la referente a temas de adquisiciones y temas financieros del Programa;
3. Consolidar y enviar oportunamente la información necesaria para la postulación del programa en el Plan Anual de Inversiones (PAI) del año respectivo y/ o ajustes al mismo y su priorización, para lo cual cada EDG presentará el PEP actualizado con el detalle de los productos, contratos, inversiones y resultados a ser alcanzados;
4. Consolidar la información para efectos de reporte ante el BID, caso Informes Semestrales, Revisiones de Cartera y otros que le sean solicitados;
5. Elaborar semestralmente los informes consolidados de avance del programa (PMR), en base a la información proporcionada por los EDG de los Organismos Ejecutores, y los beneficiarios que utilizan los recursos del préstamo, según corresponda;
6. Gestionar la recolección periódica y el análisis de la información necesaria para el seguimiento de la Matriz de Resultados del Programa, para alimentar las herramientas que formen parte del Sistema de Monitoreo y Evaluación;
7. Acompañar y dar seguimiento a la consultoría para las evaluaciones externas del programa (intermedia y final), incluido el apoyo en la preparación de sus términos de referencia; y el apoyo en el proceso de selección y contratación;
8. Programar, organizar y supervisar técnicamente las evaluaciones del programa; y,
9. Cursar y aprobar el Programa de Capacitación inicial en SISGAS, a través del cual se informa las obligaciones que el Sistema de Gestión Antisoborno (SISGAS) del Ministerio de Economía y Finanzas determina para que los servidores del MEF, cuya información detallada se encuentra disponible en el portal institucional.
10. Todas aquellas que se deriven de su posición para dar cumplimiento al Contrato de Préstamo 4670/OC-EC, así como las detalladas en el Reglamento Operativo vigente y aquellas que le asigne el Administrador de Contrato en el marco de la gestión del resto de Programas a cargo de la Coordinación Operativa BID, necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del Programa/Programas de la Coordinación, en el ámbito de sus competencias.
    1. **INFORMES A ENTREGAR**

**a) Informes mensuales.** – El/la Consultor/a deberán presentar al Administrador del Contrato un informe mensual de las actividades realizadas y resultados alcanzados, con sus respectivos anexos, y cualquier otra referencia que se considere relevante para la comprensión integral del trabajo efectuado. El plazo para la entrega será de hasta los primeros 5 días hábiles posteriores a la finalización de cada mes.

El informe mensual correspondiente al mes de diciembre será entregado por el consultor hasta el día 15 de ese mes.

En el caso de terminación anticipada, los 5 días hábiles posteriores correrán a partir de la finalización de actividades.

**b) Informe final. -** El último informe mensual del consultor será su informe final o de cierre de la consultoría ejecutada y suscribirá un acta de recepción definitiva para el cierre de la consultoría.

**c) Aprobación de informes. -** Los informes serán aprobados u observados por el s/Administrador de Contrato en el término de cinco (5) días a partir de su presentación, posterior a este plazo de no existir el pronunciamiento del Administrador se entenderá que el informe se ha recibido de manera satisfactoria. En el caso de existir observaciones al informe presentado, el Consultor dispondrá de cinco (5) días hábiles adicionales para atender las observaciones, de ser el caso.

**d) Formato de presentación de informes. -** Cada informe deberá entregarse en un ejemplar impreso y suscrito, conforme formato B del anexo del Memorando No. MEF-CGAF-2019-0405-M de 11 de noviembre de 2019, el cual es de cumplimiento obligatorio según lo dispuesto por el Coordinador General Administrativo Financiero del MEF.

* 1. **DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Los servicios de consultoría serán prestados desde la suscripción del contrato hasta el 31de diciembre del 2023. El periodo que requiere la Contratante para revisión, validación y aprobación del informe final no afectará al plazo de vigencia del contrato.

* 1. **RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

El Contratante facilitará al/la Consultor/a la información relevante que conste en sus archivos, y le dotará, en la medida de sus posibilidades de suministros, un espacio de oficina y en general todas las facilidades logísticas, para un eficiente cumplimiento de sus labores.

La modalidad de trabajo podrá ser presencial o virtual, de acuerdo a la naturaleza de las actividades que deba realizar el/la Consultor/a, y previa autorización del Administrador de Contrato.

* 1. **PERFIL DEL CONSULTOR**

*.*

|  |
| --- |
| **Requisitos mínimos:** |
| **Requisitos de elegibilidad** |
| Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). |
| No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID. |
| **Antecedentes Académicos** |
| Título de Tercer Nivel en Economía, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas, Finanzas, Negocios y/o Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales o carreras afines al objeto de la consultoría. |
| **Experiencia Mínima** |
| **Experiencia General Mínima** |
| Experiencia General: Acreditar experiencia laboral mínima de 3 años. |
| **Experiencia Específica Mínima** |
| Acreditar experiencia laboral mínima de 2 años en la gestión de planificación, monitoreo, seguimiento, financiera y/o evaluación de proyectos/programas de inversión pública.. |

* 1. **HONORARIOS PROFESIONALES**

El monto referencial del contrato será de USD 24.724,81 (VEINTE Y CUATRO MIL SETESCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100), más IVA. El valor total del contrato, incluido el IVA, será financiado con fuente del crédito externo correspondiente al Contrato de Préstamo BID 4670/OC-EC “Programa Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública”.

El monto total del contrato se pagará al Consultor de la siguiente manera:

- Pagos mensuales de USD 2.247,71 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100) más IVA, contra entrega de los informes mensuales o informe final, según corresponda, de acuerdo a los descrito en el numeral 6 del término de referencia. En caso de que el primer informe de actividades corresponda a fracción de mes, el pago se realizará mediante el cálculo proporcional de dicha fracción, y contra entrega del respectivo informe de actividades. En el caso de haber proporcionalidad, el cálculo se lo realizará dividiendo el valor del honorario mensual para 30 y multiplicando el número de días por el tiempo trabajado.

- El último pago se realizará contra entrega del Informe final a satisfacción del Administrador, suscripción del acta de entrega recepción definitiva de conformidad a lo estipulado en el Reglamento General a la LOSNCP, factura y Formulario de entrega de archivos, bienes, claves y demás insumos (este documento será generado por la Coordinación General Administrativa Financiera) que deberá estar suscrito por el consultor y el Administrador de Contrato.

El monto referencial del contrato se encuentra sujeto a variación, pues depende de la fecha de suscripción e inicio de ejecución del contrato de consultoría.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos en los que el profesional pudiere incurrir durante la prestación de sus servicios para el/los Programas a cargo de la Coordinación BID-MEF, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

**´**

**Impuestos y tasas. -** El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

* 1. **ANEXOS****[[3]](#footnote-4)**

**Anexo 1: Método detallado de Evaluación y Calificación**

**ELEMENTOS DE EVALUACIÓN**

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario “Modelo para Currículum Vitae” de la Sección 4, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Requisitos Mínimos:** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **Requisitos de Elegibilidad** | | |
| Ser ciudadano o residente permanente de un país miembro del BID. |  |  |
| No estar incurso en causales de conflicto de interés en los términos del numeral 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 |  |  |
| **Requisitos Mínimos** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| Título de Tercer Nivel en Economía, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas, Finanzas, Negocios y/o Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales o carreras afines al objeto de la consultoría. |  |  |
| Experiencia General: Acreditar experiencia laboral mínima de 3 años. |  |  |
| Experiencia Específica: Acreditar experiencia laboral mínima de 2 años en la gestión de planificación, monitoreo, seguimiento, financiera y/o evaluación de proyectos/programas de inversión pública. |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tabla de Puntuación | | | |
| Formación Académica | Puntaje Parcial | Puntaje Máximo | 30 |
| Maestría en Ciencias Sociales, Economía, Finanzas, Administración, Gestión de Proyectos, Desarrollo Local, o áreas afines al objeto de contratación | 10 | 10 |  |
| En caso de no contar con título de maestría, y de tener una especialización afín al objeto de la consultoría, se otorgarán siete (7) puntos con respecto al máximo total de diez (10) puntos. | 7 |  |
| Por cada diez (10) horas de capacitación en temas relacionados a: gestión de proyectos, o manejo de herramientas de control, seguimiento, planificación y/o monitoreo, o análisis de datos, o diseño de indicadores u otros que sean útiles al objeto de la consultoría se otorgarán 1,5 puntos. | 1.5 | 20 |  |
| Experiencia General | Puntaje Parcial | Puntaje Máximo | 30 |
| Se otorgarán quince (15) puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de treinta (30) puntos. | 15 | 30 |  |
| Experiencia Específica | Puntaje Parcial | Puntaje Máximo | 40 |
| Se otorgarán veinte (20) puntos por cada año de experiencia específica adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.Esta experiencia específica será valorada siempre que sea en la gestión de planificación, monitoreo, seguimiento, financiera y/o evaluación de proyectos/programas de inversión pública, financiados por organismos multilaterales y/o internacionales de cooperación y/o financiamiento. | 20 | 40 |  |
| Los profesionales deben presentar copias simples de los títulos y certificados obtenidos.Para que la experiencia general y específica sea válida, los postulantes deberán presentar, además de su CV debidamente suscrito, las certificaciones correspondientes (actas, contratos y/o certificados) en los que se detalle al menos el cargo y el tiempo intervenido (especificando mes y año) en copias simples.Si dos (2) o más postulantes obtienen el mismo puntaje (mayor puntuación) en el proceso de evaluación, se realizará una entrevista por parte de los miembros de la Comisión de Evaluación, con la participación de quien ejercerá las funciones de Administrador de este contrato. | | | |

# SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **DATOS PERSONALES** | *[inserte el nombre completo]* |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:** | **Lugar** | **día** | **mes** | **año** |
|  |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **País de Ciudadanía/Residencia:** |  | **Documento de identidad** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DIRECCIÓN:** | **Avenida** | | **N˚** | | | **Calle** | **Depto.** |
|  | |  | | |  |  |
| **Ciudad** | | | | **Zona** | | **Código Postal** |
|  | | | |  | |  |
| **Número de Teléfono** | | **Número Celular** | | **E-mail** | | | |
|  | |  | |  | | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **EDUCACIÓN:** | | | | |
| **Título** | Fecha de titulación (Mes/Año) | **Ciudad** | **País** | **# Página de respaldo** |
| Título:  Universidad: |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **CURSO/TALLERES/OTROS***:* | | | | | | |
| **Nombre del Evento** | **Inicio**  (día, mes, año) | **Fin**  (día, mes, año) | **Horas** | **Institución** | **Ciudad/ País** | **# Página de respaldo** |
|  |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **5. IDIOMAS[[4]](#footnote-5)** | | | | | | | | | | | | |
| IDIOMA | Hablado | | | | Lectura | | | | Escritura | | | |
| MB | B | LT | NG | MB | B | LT | NG | MB | B | LT | NG | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **EXPERIENCIA GENERAL** | | | | | |
| **Nombre de la Entidad o Empresa[[5]](#footnote-6)** | **Cargo desempeñado** | **Periodo de Trabajo** | | **Tiempo**  Total en Meses en el Cargo | **# Página de respaldo** | |
| **Inicio**  (día, mes, año) | **Fin**  (día, mes, año) |
|  |  |  |  |  |  | |
| **Principales funciones/tareas[[6]](#footnote-7)** |  | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** | | | | | |
| **Nombre de la Entidad o Empresa[[7]](#footnote-8)** | **Cargo desempeñado** | **Periodo de Trabajo** | | **Tiempo**  Total en Meses en el Cargo | **# Página de respaldo** | |
| **Inicio**  (día, mes, año) | **Fin**  (día, mes, año) |
|  |  |  |  |  |  | |
| **Principales funciones/tareas[[8]](#footnote-9)** |  | | | | | |

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*[Firma del Consultor] Día / Mes / Año*

**NOTA.- Adjuntar copias simples de los siguientes documentos[[9]](#footnote-10):**

* Título(s) profesional(es).
* Certificados[[10]](#footnote-11) o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
* Copia del RUC y cédula de ciudadanía.
* Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.[[11]](#footnote-12)

# SECCIÓN 5: ANEXOS

# Anexo 1: Países Elegibles

“**Países Elegibl*es***: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

***Territorios elegibles***

1. Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
2. Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
3. Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
4. Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

**Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios**

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

**(A) Nacionalidad.**

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

1. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

# Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. **Prácticas Prohibidas**
   1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco13 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:
2. El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
3. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
4. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
5. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
6. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
7. Una práctica obstructiva consiste en
8. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
9. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
10. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
11. La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
12. Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
13. No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
14. Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
15. Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
16. Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
17. Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado14 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
18. Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
19. Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
20. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
21. Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
22. Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
23. El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.
24. El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes[[12]](#footnote-13).
    1. Los consultores al presentar su Hoja de Vida, declaran y garantizan:
25. que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
26. que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
27. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
28. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

# Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. **ELEMENTOS DE EVALUACIÓN**

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario “Modelo para Currículum Vitae” de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Requisitos mínimos:** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **Requisitos de elegibilidad** |  |  |
| Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). | *(X)* | *(X)* |
| No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID. | *(X)* | *(X)* |
| **Antecedentes Académicos** |  |  |
| Título de Tercer Nivel en Economía, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas, Finanzas, Negocios y/o Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales o carreras afines al objeto de la consultoría. | *(X)* | *(X)* |
| **Experiencia Mínima** |  |  |
| **Experiencia General Mínima** |  |  |
| Experiencia General: Acreditar experiencia laboral mínima de 3 años. | *(X)* | *(X)* |
| **Experiencia Específica Mínima** |  |  |
| Experiencia Específica: Acreditar experiencia laboral mínima de 2 años en la gestión de planificación, monitoreo, seguimiento, financiera y/o evaluación de proyectos/programas de inversión pública. | *(X)* | *(X)* |

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tabla de Puntuación | | | |
| Formación Académica | Puntaje Parcial | Puntaje Máximo | 30 |
| Maestría en Ciencias Sociales, Economía, Finanzas, Administración, Gestión de Proyectos, Desarrollo Local, o áreas afines al objeto de contratación | 10 | 10 |  |
| En caso de no contar con título de maestría, y de tener una especialización afín al objeto de la consultoría, se otorgarán siete (7) puntos con respecto al máximo total de diez (10) puntos. | 7 |  |
| Por cada diez (10) horas de capacitación en temas relacionados a: gestión de proyectos, o manejo de herramientas de control, seguimiento, planificación y/o monitoreo, o análisis de datos, o diseño de indicadores u otros que sean útiles al objeto de la consultoría se otorgarán 1,5 puntos. | 1.5 | 20 |  |
| Experiencia General | Puntaje Parcial | Puntaje Máximo | 30 |
| Se otorgarán quince (15) puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de treinta (30) puntos. | 15 | 30 |  |
| Experiencia Específica | Puntaje Parcial | Puntaje Máximo | 40 |
| Se otorgarán veinte (20) puntos por cada año de experiencia específica adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de cuarenta (40) puntos.Esta experiencia específica será valorada siempre que sea en la gestión de planificación, monitoreo, seguimiento, financiera y/o evaluación de proyectos/programas de inversión pública, financiados por organismos multilaterales y/o internacionales de cooperación y/o financiamiento. | 20 | 40 |  |
| Los profesionales deben presentar copias simples de los títulos y certificados obtenidos.Para que la experiencia general y específica sea válida, los postulantes deberán presentar, además de su CV debidamente suscrito, las certificaciones correspondientes (actas, contratos y/o certificados) en los que se detalle al menos el cargo y el tiempo intervenido (especificando mes y año) en copias simples.Si dos (2) o más postulantes obtienen el mismo puntaje (mayor puntuación) en el proceso de evaluación, se realizará una entrevista por parte de los miembros de la Comisión de Evaluación, con la participación de quien ejercerá las funciones de Administrador de este contrato. | | | |

# Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e integridad de Consultores Individuales

***(Internacionales o nacionales)***

Proceso No.PMAPP-91-3CV-CI-2022

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL**

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD E INTEGRIDAD para mi contratación como consultor individual, Internacional ( ) o Nacional ( ), profesional o experto del *(Nombre del Ejecutor)*, que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

* + - 1. Soy ciudadano o residente permanente “bona fide” del siguiente país miembro del Banco: \_\_\_\_\_\_\_\_. Se entiende por residente “bona fide” toda persona que tenga domicilio establecido en un país miembro del BID, que esté en situación de trabajar en él, fuera del status de funcionario internacional.
      2. No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, y segundo de afinidad, inclusive, con empleado alguno del *(Nombre del Ejecutor)*, que este directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: i) la preparación de los TR del contrato, ii) el proceso de selección de dicho contrato; o iii) con la supervisión de dicho contrato.
      3. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
      4. Si fui miembro del personal del BID dentro de los dos últimos años, no participé directa o principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.
      5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
      6. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
      7. Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de \_\_\_ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).
      8. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
  1. Emitir una amonestación;
  2. Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
  3. Rechazar mi contratación; y
  4. Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del consultor

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

# Anexo 5: Glosario de Términos[[13]](#footnote-14)

# SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Intervienen en la suscripción del presente contrato, por una parte el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante el Contratante, representado por la Ing. Luz Marina Rumazo Contreras, en su calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, en virtud de la delegación otorgada por el señor Ministro de Economía y Finanzas mediante Acuerdo Ministerial No. 0104 de 23 de noviembre de 2021, y por otra parte, XXX, en adelante el Consultor/a, de nacionalidad ecuatoriana, con documento de identidad No. XXX en el marco del Préstamo No. 4670/OC-EC, (Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

* + 1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID denominado El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4670/OC-EC, para implementar el Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública, y el componente No. 4.1 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones de gastos de administración relacionados con el Equipo de Gestión del Organismo Ejecutor de los Componentes 1 y 2.
    2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Ministerio de Economía y Finanzas se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
    3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de *(Objeto de Contratación),* de código No. *CI-XXXX-00X-201X.*
    4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. *(XXXX)*, conforme consta en la certificación conferida por la *(Nombre del Prestatario)*, mediante la certificación No. *(XXXX)* de fecha *(XXXX)*.
    5. Que mediante Resolución No. *(XXXX)* de fecha *(XXXX),* la *(Nombre y cargo de la Autoridad del Ejecutor),* adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual para *(Objeto de Contratación)* al *(Nombre del Consultor)* con RUC *(XXXX).*
    6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-XXX-20XX de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso. (si corresponde proceso ex ante).

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

2.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

2.2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.

2.3, La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

2.4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.

2.5. No Objeción BID (si corresponde proceso ex ante)

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO:**

El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al Contratante la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**:

El contrato será con pago por *tiempo trabajado* y *contra entrega de informes*.

El plazo para la ejecución de la consultoría será a partir del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de dos (2) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el Consultor y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.

La Contratante podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al Consultor que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato

**TERCERA.- FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:**

El formato de ejecución de la consultoría será sobre la base del tiempo trabajado que será de 8 horas diarias en los días hábiles, durante la vigencia del contrato.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, Coordinación de los Programas BID-MEF, ubicado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Quito-Ecuador.

La modalidad de teletrabajo se llevará a cabo según haya sido acordado con el Administrador de Contrato.

**CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

El monto referencial del contrato será de USD 24.724,81 (VEINTE Y CUATRO MIL SETESCIENTOS VEINTE Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100), más IVA. El valor total del contrato, incluido el IVA, será financiado con fuente del crédito externo correspondiente al Contrato de Préstamo BID 4670/OC-EC “Programa Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública”.

El monto total del contrato se pagará al Consultor de la siguiente manera:

- Pagos mensuales de USD 2.247,71 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 71/100) más IVA, contra entrega de los informes mensuales o informe final, según corresponda, de acuerdo a los descrito en el numeral 6 del término de referencia. En caso de que el primer informe de actividades corresponda a fracción de mes, el pago se realizará mediante el cálculo proporcional de dicha fracción, y contra entrega del respectivo informe de actividades. En el caso de haber proporcionalidad, el cálculo se lo realizará dividiendo el valor del honorario mensual para 30 y multiplicando el número de días por el tiempo trabajado.

- El último pago se realizará contra entrega del Informe final a satisfacción del Administrador, suscripción del acta de entrega recepción definitiva de conformidad a lo estipulado en el Reglamento General a la LOSNCP, factura y Formulario de entrega de archivos, bienes, claves y demás insumos (este documento será generado por la Coordinación General Administrativa Financiera) que deberá estar suscrito por el consultor y el Administrador de Contrato.

El monto referencial del contrato se encuentra sujeto a variación, pues depende de la fecha de suscripción e inicio de ejecución del contrato de consultoría.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos en los que el profesional pudiere incurrir durante la prestación de sus servicios para el/los Programas a cargo de la Coordinación BID-MEF, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

´

**Impuestos y tasas. -** El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

**QUINTA.- GARANTÍAS:** En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.

**SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La Contratante designa a la Lcda. María de los Ángeles Rocha Díaz, quien ejerce las funciones de Coordinadora de los Programas BID del Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Administradora de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-17 según Acuerdo No. 039-CG publicado en Sup. R. O. Nº 87 del 14-dic-2009 “Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos”.

La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Por excepción el administrador de contrato podrá, prorrogar el plazo de entrega de los informes mensuales, siempre que el Consultor así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta 5 (cinco) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.

**SEPTIMA.-** **GASTO Y TRIBUTOS:**

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, según lo previsto en la cláusula Décima.

**OCTAVA.- ENTREGA RECEPCIÓN:**

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:**

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS:**

Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Contratante. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Contratante y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, el consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATATE EN INFORMES DE LA CONSULTORÍA:**

Todos los informes y datos relevantes e información tales como reportes, mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Contratante todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

Así mismo, las partes convienen en que el Consultor será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el Contratante, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los informes resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EVALUACIÓN, TERMINACIÓN Y MULTAS DEL CONTRATO:**

El Administrador de Contrato realizará de manera trimestral una evaluación del desempeño del/la Consultor/a, en el formato que se haya previsto para tal efecto. Si el/la Consultor/a obtiene un puntaje igual o menor a dos (2) puntos, en dos períodos consecutivos se podrá dar por terminado unilateralmente el contrato siguiendo el debido proceso.

Al terminar la consultoría se realizará una evaluación de desempeño final de la Consultora.

En un término de tres (3) días de notificada la evaluación, la Consultora podrá impugnar la evaluación ante el Administrador del Contrato, quien resolverá ratificarse o modificar la evaluación en un plazo no mayor de cinco (5) días término, debiendo motivar su decisión.

**Terminación por mutuo acuerdo. -** Cuando por circunstancias técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

**Terminación unilateral. –** La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del Consultor;

2. Por suspensión de los trabajos, por decisión del consultor, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

3. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de la normativa aplicable;

4. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el consultor no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se inscribirá al consultor como incumplido;

5. En los demás casos estipulados en el contrato y la normativa aplicable.

Para cualquiera de los casos establecidos en este numeral se tomará en cuenta el procedimiento descrito en el art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Multas. - Se impondrá por cada día de retraso injustificado en la entrega de los productos de la consultoría, una multa equivalente al 1 (uno) por 1000 (mil) del valor del respectivo entregable, lo cual aplicará únicamente en el evento en el cual de manera injustificada el Ministerio de Economía y Finanzas no haya gestionado los pagos inmediatos anteriores

**DÉCIMA TERCERA.- DECLARACIONES:**

El Consultor declara:

A. Que mantendrá al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y solo facturará a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.

B. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados en función del tiempo trabajado hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

1. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
2. El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
3. El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
4. No existe entre el BID y la Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
5. En razón de lo expuesto, es interés de la Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- PRACTICAS PROHIBIDAS:**

Se adjunta el link para revisión POLÍTICAS | FMP Project Procurement (iadb.org), así como en el Anexo II del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES:**

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos.

*(Escoger una de las siguientes opciones:)*

*Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de (colocar ciudad).*

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Consultor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Consultor incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(colocar ciudad)*.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**Contratante:**

Nombre: Ministerio de Economía y Finanzas

RUC: 1760000900001

Dirección: Av. Amazonas, entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas, en el piso 11, Coordinación de los Programas BID-MEF

Teléfono: 023998300

Quito - Ecuador

Persona de contacto para efectos de este contrato: Nombre y cargo

**Consultor:**

Nombre:*(Colocar nombre completo del contratante)*

RUC: *(XXXX)*

Dirección: *(Colocar dirección, ciudad, país)*

Teléfono: *(Colocar teléfono)*

Email: *(Colocar correo electrónico del consultor)*

*(Colocar ciudad)* - Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**DÉCIMA SÉXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del informe final y firma del acta de entrega recepción definitiva.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:**

**Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en *(número en letras y días)* ejemplares.

**Dado, en la ciudad de** *(Colocar ciudad)* **al,** *(Colocar fecha completa)*

|  |  |
| --- | --- |
| Firma por la Contratante: | Firma por el Consultor: |
|  |  |
| Ing. Luz Marina Rumazo | *(Nombre del Consultor)* |
| Coordinadora General Administrativa Financiera | *Consultor* |
| Ministerio de Economía y Finanzas |  |

# ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. *Cuando aplique, el monto total de la consultoría debería fijarse en atención al Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril de 2020 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, los honorarios mensuales del Consultor deben fijarse en base a la tabla contenida en dicho documento.* [↑](#footnote-ref-2)
2. *En cada uno de los ítems de la Sección 3. Términos de Referencia, se incluyen textos instructivos como guía para el Ejecutor, las mismas deben ser eliminadas cuando se cuente con los TDR definitivos.* [↑](#footnote-ref-3)
3. *Los numerales 1 al 12 constituyen un ejemplo de lo que podría contener el TDR, el ejecutor es responsable de su preparación sumando o eliminando lo pertinente de acuerdo a la naturaleza de su contratación.* [↑](#footnote-ref-4)
4. *MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna* [↑](#footnote-ref-5)
5. *El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.* [↑](#footnote-ref-6)
6. *El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.*  [↑](#footnote-ref-7)
7. *El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.* [↑](#footnote-ref-8)
8. *El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.*  [↑](#footnote-ref-9)
9. *La Entidad podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.* [↑](#footnote-ref-10)
10. *Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.* [↑](#footnote-ref-11)
11. *No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.* [↑](#footnote-ref-12)
12. *Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.* [↑](#footnote-ref-13)
13. *Este anexo se incorpora únicamente si el ejecutor considera que es necesario.* [↑](#footnote-ref-14)